

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “UN CUERPO INFINITO” DE OLGA PERICET DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN 2018-2019 DE LOS TEATROS DEL CANAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de dos exhibiciones del espectáculo “Un cuerpo infinito” de Olga Pericet que tendrán lugar en la Sala Roja de los Teatros del Canal los días 25 y 26 de mayo de 2019 a las 20.00h.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

Tres representaciones de “Un cuerpo infinito” de Olga Pericet. Es espectáculo contará con la siguiente ficha artística:

Estreno absoluto

País: España

Género: danza-flamenco contemporáneo

Idea, creación artística, dirección musical, coreografía y baile: Olga Pericet

Dirección escénica: Carlota Ferrer

Asesor de dramaturgia: Roberto Frattini

Coreógrafos invitados: Marco Flores, Rafael Estévez y Valeriano Paños

Guitarra: Antonia Jiménez

Cante: Inma “La Carbonera” y Miguel Lavi

Percusión: Paco Vega

Piano: músico invitado según función

Diseño de espacio escénico: Carlota Ferrer y Gloria Montesinos

Diseño de vestuario: Olga Pericet y Yaiza Pinillos

Taller de confección: Gabi Besa

Zapatos: Antonio García

Diseño de iluminación Gloria Montesinos

Diseño de Sonido: Antonio Romero

Management y producción ejecutiva: Ana Carrasco/Peineta Producciones.

Producción: Olga Pericet

Agradecimientos por el asesoramiento en la investigación del trabajo Fernando López.

Residencia artística Festival Arte Flamenco Mont de Marsan 2018

II Residencia artística Graner, Mercat de las Flors

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en la Sala Roja de los Teatros del Canal los días 25 y 26 de mayo de 2019 a las 20.00h.

CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO

4.1 La recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponde íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la exhibición del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a montar y disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la Sala Roja. La empresa deberá aportar el personal técnico necesario durante los días de montaje y para servir la representación.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico de los Teatros del Canal. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización del espectáculo.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala Roja de los Teatros del Canal, que estará en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones de este espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio. Por otra parte, la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de utilización del espacio escénico para otras actividades (talleres, espectáculos, eventos, etc.) que, en su caso, tendrían lugar en unas condiciones compatibles con las reguladas en el presente documento, garantizándose el normal desarrollo de esta actividad.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo del Teatro y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a la Comunidad de Madrid y a los Teatros del Canal deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

SEXTA. - PROMOCIÓN

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Teatro. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid a 26 de febrero de 2019.